



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 24 de Octubre de 2002

Expediente N° 8297/02

RES. C.D. Cs. Ex. N° 264/02

VISTO:

La propuesta efectuada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, en el sentido de instituir las figuras honoríficas de abanderados y escoltas, seleccionados entre el alumnado de la Facultad, que serán los portadores de la Bandera Nacional y de la Bandera Provincial en todos los actos académicos y celebraciones a que fueran convocados;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas aprobó, en general, la propuesta mencionada y encargó a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina la redacción de un proyecto de resolución;

Que es necesario definir las pautas para la selección de los estudiantes;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
(en su sesión ordinaria del día 16/10/02)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Instituir, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, las figuras de abanderado y sus escoltas, distinguiendo a los alumnos que resulten electos con el honor de ser portadores de nuestra Bandera Nacional y nuestra Bandera Provincial, en todos los actos académicos y celebraciones a los que fueren convocados.

ARTICULO 2°: La designación de los abanderados y escoltas la realizará el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, a propuesta de la Comisión de Docencia del citado Consejo, a partir del 16 de Abril de cada año, día en que se conmemora la fundación de la Ciudad de Salta, asumiendo en dicho acto.

ARTICULO 3°: Los requisitos para acceder a las distinciones son:

1. Ser argentino nativo o nacionalizado.
2. Estar inscripto como alumno en una carrera que otorgue el título de grado con una duración mínima de 4 (cuatro) años.
3. No registrar sanciones disciplinarias.
4. Tener, excluidos los aplazos, un promedio no menor a 7 (siete), contabilizando las asignaturas aprobadas hasta el turno ordinario Febrero-Marzo inmediato anterior.
5. Tener aprobadas, como mínimo, el 80% (ochenta por ciento) de las asignaturas de la carrera.
6. No registrar más de 3 (tres) aplazos.

///...

